



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año del Centenario de Macchu Picchu para el Mundo"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2011-CM/MDS

Sayán, 20 de Junio del 2011.

**El Concejo de la Municipalidad Distrital de Sayán en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Junio del 2011;**

### **VISTO:**

Memorando N° 0494-2011-GM/MDS de fecha 15 de Junio de 2011 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 081-2011-OAL/MDS de fecha 09 de Junio de 2011 de la Oficina de Asesoría Legal, Memorando N° 050-2011-ODS/MDS de fecha 12 de mayo de 2011 de la Oficina de Desarrollo Social, Acta de Entrega de Huacos de fecha 11 de mayo de 2011, Informe N° 004-2011-MDS/MUS del Museo Municipal de Sayán, Memorando N° 458-2011-GM/MDS de fecha 01 de junio de 2011 de la Gerencia Municipal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que, el art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que son el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades nos señala la finalidad de los Gobiernos Locales dentro de las cuales son: "(...) representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción" lo que se debe tener presente en el presente caso.

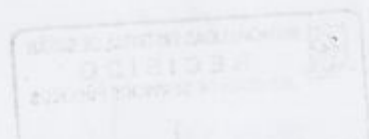
Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el Subcapítulo I - El Concejo Municipal. Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal. Corresponde al Concejo Municipal: inciso 25) Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, efectuada la exposición y la sustentación del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sayán, sobre la aceptación de la donación de los Huacos Donados por la familia Via Crispín con la finalidad de favorecer el desarrollo cultural del Distrito de Sayán no existe impedimento legal alguno, tal como lo refiere el Informe Legal N° 081-2011-OAL/MDS de fecha 09 de Junio de 2011. Los regidores del Concejo Municipal con las observaciones planteadas y después de una amplia deliberación y el debate constructivo;

Y, en uso de las atribuciones conferido por el Art. 9 inciso 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el Pleno del Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD**, aprobó el siguiente:

## **A C U E R D O**

**ARTICULO PRIMERO - APROBAR LA ACEPTACION DE LA DONACION de (11) once huacos Pre-Incasos de la Zona de Cañas para el Museo de la Municipalidad Distrital de Sayán.**



# Municipalidad Distrital de Sayán

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** a la servidora municipal señora; Violeta Lindo Durand, la exhibición de los huacos de los (11) once huacos Pre- Incaicos de la Zona de Cañas en el Museo Municipal.



**ARTICULO TERCERO.- CONSIGNENSE** en la exhibición de los huacos de los (11) once huacos Pre-Incaicos de la Zona de Cañas en el Museo Municipal la denominación "Donación de la familia Vía Crispín".

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Servicios Públicos y a las demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo en lo que les corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN  
Dr. JOSÉ DANIEL MAYTA ZAMORA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN  
PROVINCIA DE HUAYRA - REGION LIMA  
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO  
ALCALDE